



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Por este medio presento denuncia en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de acuerdo a lo establecido por la LGTAIP, en el artículo 70, Fracción IX. En virtud de que he requerido hacer valer mi derecho de acceso a la información pública a través de la PNT para consultar los gastos y las comprobaciones por concepto de viáticos que se han ejercido en el 2018, y no se encuentra publicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 62."

No se omite señalar que la denuncia se recibió el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0405/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/1103/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el

Handwritten marks: a large '7' and a signature.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción **IX “Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación”** del artículo 70 de la Ley General, para el ejercicio 2018, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:¹

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Consejo Nacional de Fomento Educativo (CDNAFE)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: IX - Gastos por concepto de viáticos y representación

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 1000

Se encontraron 0 registros.

No se encontraron registros.

¹ Disponible para su consulta en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

Handwritten signature and initials in blue ink.



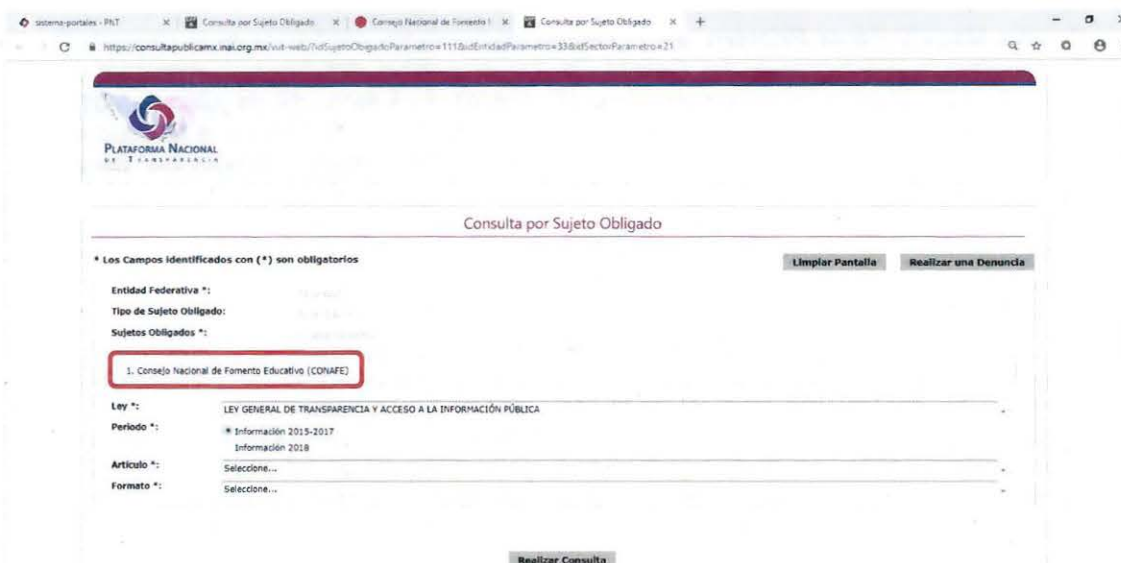
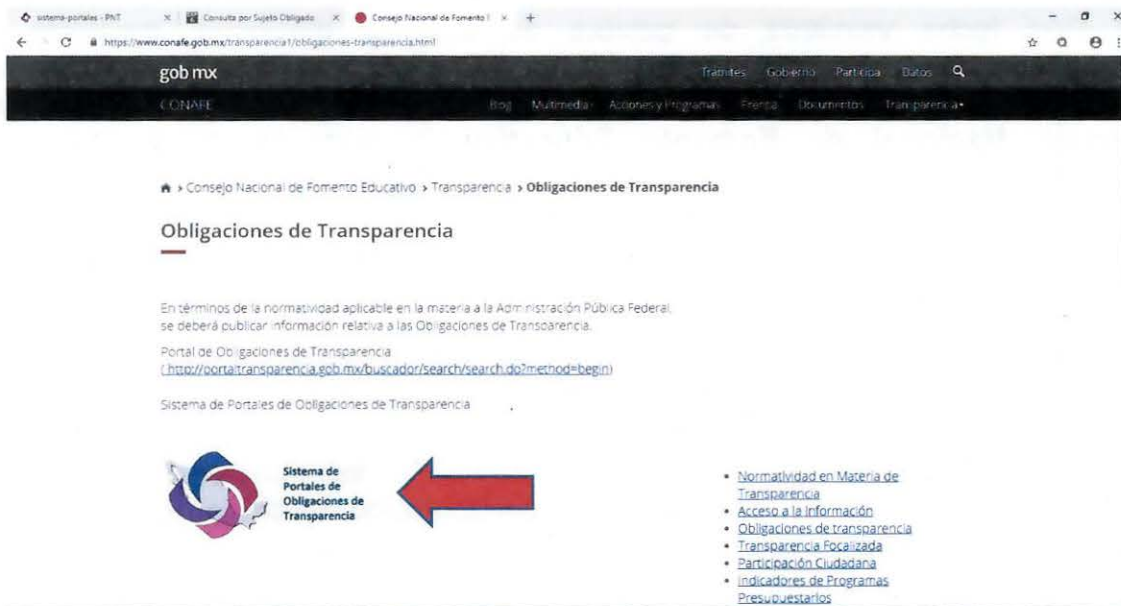
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

VI. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

VII. Con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

Sandra Magaly Pérez Primero, en mi calidad de Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia e integrante del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo en términos del oficio UT/116/2018 de fecha 19 de junio de 2018, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, segundo piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en esta Ciudad de México, autorizando a los CC. Ernesto Omar Pérez Santamaria y Mario Soto de la Torre, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tiempo y forma vengo a formular el Informe Justificado a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en relación a la denuncia presentada consistente es:

'Por este medio presento denuncia en contra del Consejo Nacional de Fomento



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Educativo por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de acuerdo a lo establecido por la LGTAIP, en el artículo 70, Fracción IX En virtud de que he requerido hacer valer mi derecho de acceso a la información pública a través de la PNT para consultar los gastos y las comprobaciones por conceptos de viáticos que se han ejercido en el 2018, y no se encuentra publicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 62'.

A efecto de que ese H. Instituto tenga por atendido el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0912/18, se expone lo siguiente:

PRIMERO.- El Consejo Nacional de Fomento Educativo es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con domicilio legal en la Ciudad de México, de conformidad con el DECRETO por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo no ha sido omiso en la captura de información señalada en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como tampoco existe una falta de actualización de la información, toda vez que si bien no se encuentra completa, no significa que los servidores públicos responsables no estén cumplimiento con la obligación, debido a que actualmente se continúa con los trabajos para la carga de información correspondiente al ejercicio 2018, además de que a la fecha se tienen 12,777 registros en el apartado de 2018, de los cuales 3,687 corresponden al tercer trimestre y el último registro data del 18 de octubre de 2018, lo cual denota que estamos en la mejor disposición de concluir la carga de información y que se encuentra en un proceso de complementación.

TERCERO.- Como es de conocimiento para capturar la totalidad de la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 'Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente', se requiere la elaboración de versiones públicas, lo cual ha generado dificultad para todos los servidores públicos responsables, toda vez que se han generado dudas que no han sido atendidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), razón por la cual en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información, pero además proteger los datos personales, de conformidad a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia consideró la necesidad de elaborar inventarios de datos personales a fin de que las Áreas Responsables puedan elaborar las versiones públicas, dichos inventarios fueron aprobados por el Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo y sobre los cuales actualmente se llevan a cabo las actividades correspondientes.

CUARTO.- Considerando la problemática para la elaboración de las versiones públicas, con fechas 24 y 25 de septiembre de 2018, a través del 'Taller Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Versiones Públicas' celebrado en Oficinas Centrales; con dirección en Av. Universidad 1200, Col. Xoco, C.P. 03330, nuevamente, personal de la Unidad de Transparencia expuso la forma en que se deben realizar las versiones públicas, proporcionado los inventarios de datos personales y la plantilla para la carátula pertinente.

QUINTO.- *Por lo que, tomando como base los numerales anteriores, desde el punto de vista de este sujeto obligado, no se considera que haya una omisión o falta de actualización, toda vez que se han venido ejecutando los trabajos necesarios para concluir con la carga de información, pese al poco personal para la atención, de lo cual se puede notar que resulta inoperante citar que el Consejo Nacional de Fomento Educativo ha sido omiso o bien no ha actualizado la información, toda vez que para que se de ese supuesto no se debería encontrar información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, si no que más bien obedece a que nos encontramos complementado la información, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de La ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación a la carga de Información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y así poder concluir la captura de información.*

SEXTO.- *Si bien lo expuesto no exime de responsabilidad alguna a los servidores públicos responsables, resulta importante citar que con anterioridad se había capturado información, sin embargo, derivado de una revisión realizada por personal de la Unidad de Transparencia, se observó que se tenían publicados datos personales, razón por la cual inmediatamente se procedió con la eliminación de la información.*

SÉPTIMO.- *Por lo expuesto solicito a este Instituto, tenga a bien en considerar las manifestaciones vertidas en el presente escrito al momento de resolver la denuncia presentada, la cual se encuentra bajo el expediente **DIT 0405/2018**.*

Por lo expuesto y fundado, se solicita a este H. Instituto:

PRIMERO: *Tener por presentado el Informe Justificado, en tiempo y forma.*

SEGUNDO: *Tener por acreditada la personalidad del representante de este Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la formulación del presente Informe Justificado.*

TERCERO: *Tener por concluido el presente asunto, toda vez que este Consejo con base en sus atribuciones se encuentra en proceso de captura de la información, lo cual a todas luces refleja que no existe dolo u omisión para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

CUARTO: *Otorgar el tiempo necesario y suficiente para concluir la captura de*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

información de la fracción que nos ocupa en el presente asunto, considerando que se tiene una proyección de concluir hasta el año 2019.

QUINTO: Proveer lo conducente.

[...]" (sic)

X. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/1054/18**, enviado a través de la Herramienta de Comunicación, la Dirección General de Enlace solicitó a la Unidad de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** un informe complementario respecto de los hechos o motivos denunciados, para que se publicara el hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas por concepto de viáticos y gastos de representación.

XI. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, mediante el cual se rindió el siguiente informe complementario:

"[...]

En atención al oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1054/18, por medio del cual solicita un Informe Complementario en términos de lo establecido en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se expone lo siguiente:

PRIMERO.- El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a través de la Herramienta de Comunicación (Herrcom), con fecha 26 de octubre de 2018, remitió el Informe Justificado relativo a la denuncia con número de expediente **DIT 0405/2018**.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de noviembre de 2018, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificó el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1054/18, por medio del cual solicita a este Consejo Nacional de Fomento Educativo rinda un Informe Complementario respecto del expediente identificado con el número **DIT 0405/2018**.

TERCERO.- Para capturar la totalidad de la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Pública 'Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente', se requiere la elaboración de versiones públicas, actividad que actualmente el CONAFE se encuentra desarrollando, como a continuación se puede observar:

1. Con fecha 03 de julio de 2018, la Unidad de Transparencia, mediante correo electrónico remitido a todos los Enlaces del SIPOT (se han nombrado con la finalidad de generar cadenas de valor que permitan capturar la información de manera homologa y estandarizada), informó lo siguiente:

... ESTIMADOS ENLACES DE SIPOT EN LAS DELEGACIONES ESTATALES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Con el propósito de implementar acciones que nos permitan avanzar en el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente a la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de las fracciones IX, XXVII, XXVIII Y XXXII, me permito informarles que derivado de problemática identificada en la captura de la información, la Unidad de Transparencia trabajará por SEMANA OBJETIVO, por lo que cada semana, considerando las acciones urgentes a ejecutar, les haremos llegar un objetivo medible y alcanzable en ese pequeño periodo de tiempo, el cual deberá ser cumplido por el responsable correspondiente.

En ese sentido, me permito informarles que para la Semana 1, que transcurrió del 25 al 29 de junio, la Unidad de Transparencia descargo de los formatos de la fracción IX, la totalidad de información contenida en la columna Hipervínculo a las facturas o comprobantes de la Tabla 203587, lo anterior toda vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), en su última asesoría, nos informó que el tratamiento a datos personales que debía realizarse a las personas físicas con actividad empresarial, es la misma que a las personas físicas, detectando que las facturas contenidas en la fracción en mención, en su mayoría contenían datos personales.

Asimismo y por instrucción de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, todas las ligas cargadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en las fracciones IX.A, XXVII, XXVII.A y XXVII.B, fueron actualizadas de http a https, con la finalidad de poseer un certificado de seguridad.

En resumen, se muestra la siguiente tabla:

Semana 1 (25 al 29 de junio)			
Objetivo	Acción	Responsable	Estatus
1	Eliminar del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) todas las ligas de la columna Hipervínculo a las facturas o comprobantes de la Tabla 203587, con la finalidad de evitar la publicación de datos personales.	Unidad de Transparencia	CUMPLIDO
2	Cambiar la totalidad de hipervínculos de las fracciones IX A, XXVII y XXVIII de http a https.	Unidad de Transparencia	

En este mismo sentido, me permito compartir el objetivo de la Semana 2, comprendida del 2 al 6 de julio:

Semana 2 (2 al 6 de julio)			
Objetivo	Acción	Responsable	Estatus
1	Cargar en el formato IX, los hipervínculos que contienen información pública y para los que no se necesita la realización de una versión pública.	Delegaciones Estatales	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Para lograr dicho objetivo, se deberán seguir los pasos que se mencionan a continuación:

- Del respaldo con el que cuenten de la fracción IX, deben revisar las ligas de la columna Hipervínculo a las facturas o comprobantes para determinar cuáles requieren versión pública y cuales no (en caso de no contar con él, favor de ponerse en contacto con Mario Soto de la Torre al correo msotot@conafe.gob.mx).
- Una vez que se tienen identificadas las ligas que no requieren versión pública, se deberá descargar el formato de la fracción IX que se encuentra en el apartado administración de información del SIPOT.
- Se deberá copiar las ligas que no requieren versión pública y pegar en el formato descargado para proceder a realizar nuevamente la carga de información a través de la opción Cambio.

No omito mencionar que en el caso de las fracciones XXVII, XXVII.A y XXVII.B no se eliminó ninguna liga toda vez que se asume que esa información no contiene datos personales, por lo que se les hace una atenta invitación a que revisen nuevamente sus ligas y en caso de detectar la publicación de datos personales proceder a eliminarlas del sistema inmediatamente.

Nota: La Unidad de Transparencia no se hace responsable de que la información publicada en las fracciones asignadas pueda contener datos personales, siendo esta una causa de denuncia ciudadana. 'sic

RV Actividades semana 2 (del 2 al 6 de julio)_SPOT - Mensaje (HTML)

De: Unidad Enlace - Modulo de Transparencia [mailto:unite@conafe.gob.mx]

Enviado el: martes, 3 de julio de 2018 1:41

Para: Cecilia Navarrete Escobar <cece@conafe.gob.mx>; Olga Patricia Torres Márquez <optorres@conafe.gob.mx>; Miriam Zambrano Vicerra <miriamz@conafe.gob.mx>; Iride Olivia del Valle Grajales <iridev@conafe.gob.mx>; Diana Lucía Alverado Mendoza <dialverado@conafe.gob.mx>; José Miguel Godínez Martínez <jmgodinez@conafe.gob.mx>; Ana Guadalupe Herrera Domínguez <aguherrera@conafe.gob.mx>; Julia Mejía Álvarez <jmejia@conafe.gob.mx>; Mónica Libeth Calderón Márquez <mlcalderon@conafe.gob.mx>; Armida Leticia Favila Villalba <lfavila@conafe.gob.mx>; Ofelia Carreño Navarrete <ocnavarrete@conafe.gob.mx>; María Cándida Cervantes Hernández <mcervantes@conafe.gob.mx>; María Félix Rocha Juárez <mfrocha@conafe.gob.mx>; Graciela Rodríguez Padilla <grpadilla@conafe.gob.mx>; Jesús Ignacio Lara <jlara@conafe.gob.mx>; Pedro Ruiz González <pruiz@conafe.gob.mx>; Janeth Reyes Navarrete <jreyes@conafe.gob.mx>; Bertha Cabrera Najera <bcabrera@conafe.gob.mx>; María Arcelia Sánchez Hernández <masanchez@conafe.gob.mx>; Beatriz Vidal Barrera <bvibarrera@conafe.gob.mx>; Boiza Elizabeth Aguirre Ortíz <beortiz@conafe.gob.mx>; Ramsés Amazoza Jara <ramazoza@conafe.gob.mx>; Everardo Guzmán Sillas <eguzman@conafe.gob.mx>; José Luis Pérez Reyes <jlperez@conafe.gob.mx>; Hector Adrán Martínez Pequeño <hamartinez@conafe.gob.mx>; Maydelit Hernández Patiño <mhernandez@conafe.gob.mx>; María Salomé Gómez Huerta <mgomez@conafe.gob.mx>; Adamina Dalia García Hernández <adgarcia@conafe.gob.mx>; Prudencio Gómez Hernández <pgomez@conafe.gob.mx>; Nelly Margarita Resendiz Almaraz <nresendiz@conafe.gob.mx>; Bernardino Pat Che <bpche@conafe.gob.mx>; Ana Cristina Klau Dorta <aklau@conafe.gob.mx>; Erika del Rodo G rana Juárez <ergrana@conafe.gob.mx>; María del Rosario Rodríguez <mdrodriguez@conafe.gob.mx>; Juan Eduardo Salazar Guel <jsalazar@conafe.gob.mx>; Edgar Omar Gómez Castro <egomez@conafe.gob.mx>; Ana Guadalupe Rodríguez Arredondo <aguarredondo@conafe.gob.mx>; Jergio Crisanto Hernández Mattas <jchernandez@conafe.gob.mx>; Rufino Espinoza Angulo <respinosa@conafe.gob.mx>; Silvia Micaela Trippero Vicario <strippero@conafe.gob.mx>; Edith Rivera Enriquez <erivera@conafe.gob.mx>; Fernando Arteche López <farteche@conafe.gob.mx>; María Jesús Santiago Izquierdo <msantiago@conafe.gob.mx>; María Selene Villalobos Altuzar <mvillalobos@conafe.gob.mx>; Gerardo Adán Zúñiga de León <gzuniga@conafe.gob.mx>; Luis Alberto Nava Aguilá <lnava@conafe.gob.mx>; Adeline Márquez Alarcón <amarquez@conafe.gob.mx>; Gustavo Reyes Vera <gveres@conafe.gob.mx>; Addy Mayra Limón Bandilla <alimon@conafe.gob.mx>; Silencia Karina Valencia

comprobanteCarga LGCT97DA-14-000 GUERRERO.pdf (37 KB)

comprobanteCarga LGCT97DA-1001-1000 GUERRERO.pdf (67 KB)

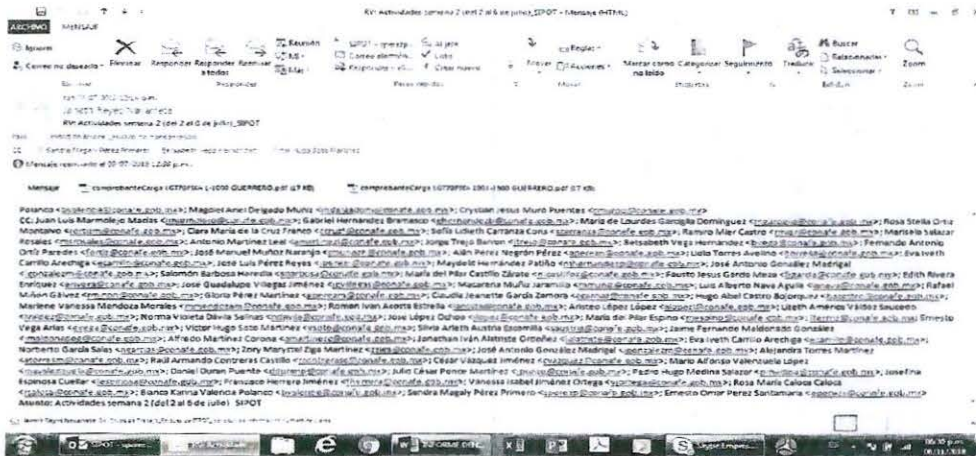


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018



2. Asimismo, en las siguientes pantallas se refleja el trabajo realizado en Oficinas Centrales:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

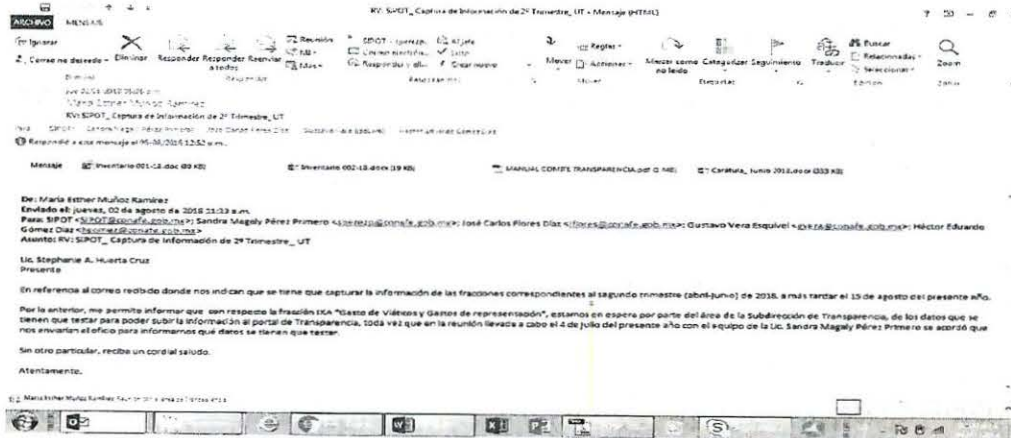


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018



Handwritten signature and initials in blue ink.



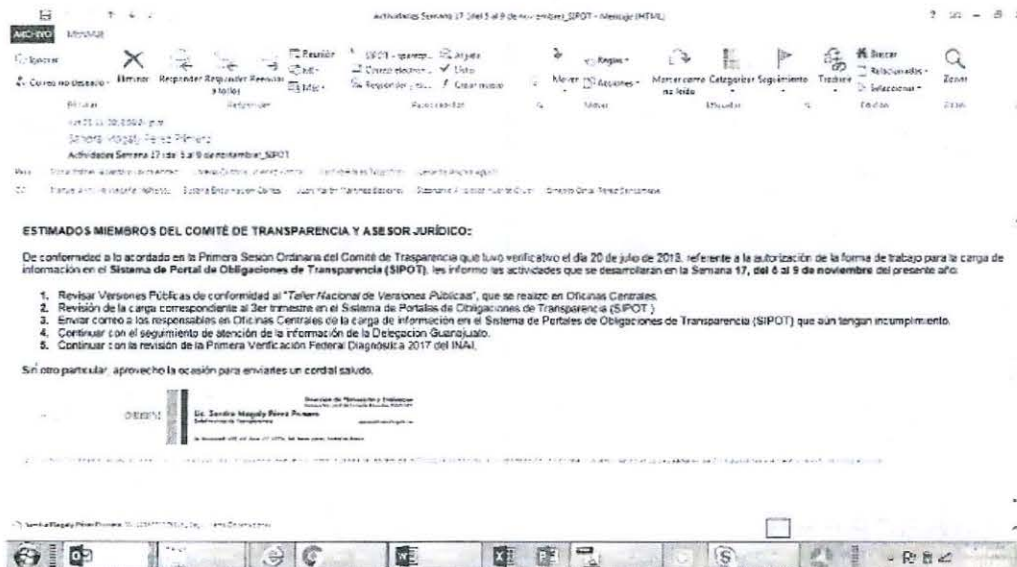
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

3. Como se señaló en el numeral 1 de este apartado, la Unidad de Transparencia ha venido trabajando a través de semanas objetivos para la carga de información en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPO), y actualmente nos encontramos en la 17:



4. Como se expuso en el Informe Justificado enviado el 26 de octubre de 2018, con fechas 24 y 25 de septiembre de 2018, a través del 'Taller Nacional de Versiones Públicas', celebrado en Oficinas Centrales; con dirección en Av. Universidad 1200, Col. Xoco, C.P. 03330, nuevamente, personal de la Unidad de Transparencia expuso la forma en que se deben realizar las versiones públicas, proporcionando los inventarios de datos personales y la plantilla para la carátula permanente, autorizados por el Comité de Transparencia, esto con la finalidad de proteger la información con forme lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los términos que a continuación se citan se remitió la información expuesta en el citado Taller, así como las listas de asistencia:

... 'ESTIMADOS ENLACES DE SIPO EN LAS DELEGACIONES ESTATALES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

De conformidad a lo acordado en la capacitación 'Taller Nacional de Versiones Públicas' celebrada en Centro SEP; con dirección en Av. Universidad 1200, Col. Xoco, C.P. 03330, los días 24 y 25 de septiembre de 2018, se adjunta al presente el material utilizado, así mismo, se enlistan los compromisos adquiridos:

- La Unidad de Transparencia eliminará la información cargada en el FTP y creará

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

nuevas carpetas.

- Los enlaces de SIPO de las Delegaciones Estatales se comprometen a tener la información lista y cargada en el FTP de acuerdo a las siguientes fechas:

Fracciones	Fechas
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVIII.B 1°, 2° y 3° Trimestre 2018	12/10/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVIII.B 3° y 4° Trimestre 2017	19/10/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVIII.B 1° y 2° Trimestre 2017	26/10/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVIII.B 3° y 4° Trimestre 2016	02/11/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVII 1. B 1° y 2° Trimestre 2016	09/11/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVIII.B 3° y 4° Trimestre 2015	16/11/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A y XXVII 1. B 1° y 2° Trimestre 2015	23/11/2018
Fracción IX.A 3° Trimestre 2018	30/11/2018
Fracción IX.A 2° Trimestre 2018	07/12/2018
Fracción IX.A 1° Trimestre 2018	14/12/2018
Fracción IX.A 4° Trimestre 2017	21/12/2018
Fracción IX.A 3° Trimestre 2017	11/01/2019
Fracción IX.A 2° Trimestre 2017	18/01/2019
Fracción IX.A 1° Trimestre 2017	25/01/2019
Fracción IX.A 4° Trimestre 2016	01/02/2019
Fracción IX.A 3° Trimestre 2016	08/02/2019
Fracción IX.A 2° Trimestre 2016	15/02/2019
Fracción IX.A 1° Trimestre 2016	22/02/2019

- La Unidad de Transparencia revisará la información y enviará observaciones a las Delegaciones Estatales, mismas que deberán ser atendidas en un plazo de entre 1 a 10 días hábiles, dependiendo la naturaleza de dichas observaciones.
 - La Unidad de Transparencia no recibirá información correspondiente a periodos distintos a los solicitados de acuerdo a las fechas señaladas anteriormente.
 - En caso de incumplimiento por parte de la Delegaciones Estatales a la fechas programadas, la Unidad de Transparencia no se hará responsable y no revisará información enviada a destiempo, hasta una nueva programación.
 - La Unidad de Transparencia no revisará información que no contenga los elementos señalados en la capacitación.
- Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.' Sic

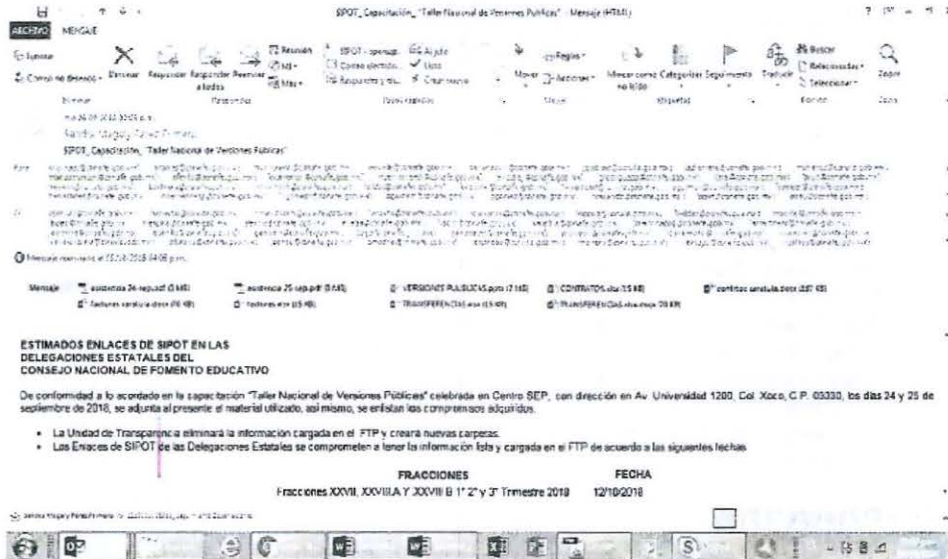


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

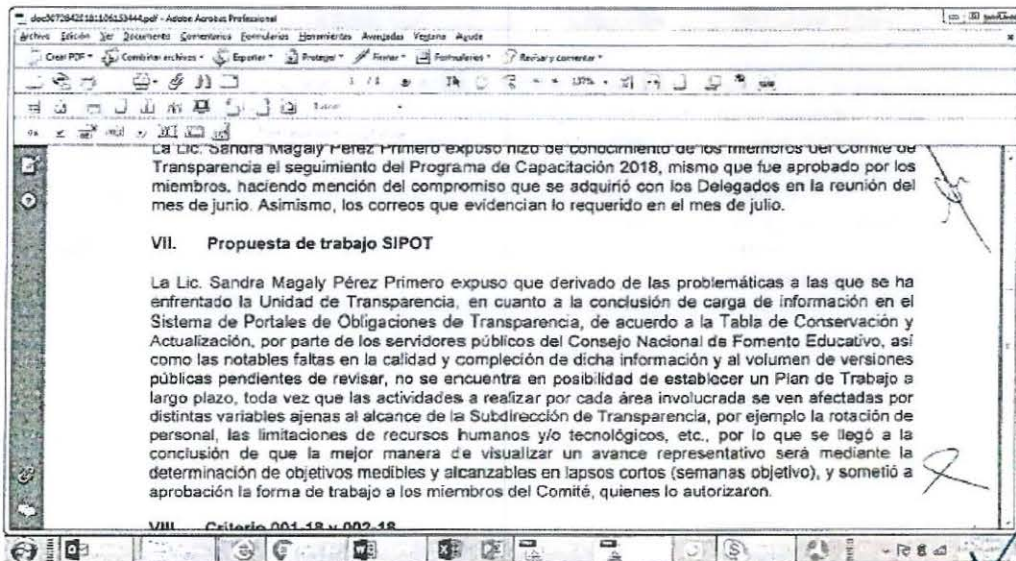
Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018



De conformidad a lo acordado en el Taller con los servidores públicos responsables de la carga de información el plan de trabajo señalado en el correo es con el que actualmente se realizan las actividades para concluir la carga de información.

5. Durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, que tuvo verificativo el día 20 de julio de 2018, los miembros del Comité autorizaron la forma de trabajo por semana objetivo:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

6. Actualmente tanto la Unidad de Transparencia como los servidores públicos responsables de la carga de información nos encontramos en proceso de la elaboración, revisión, autorización y publicación de la información relacionada con el Formato 9 LGT _Art_70_Fr_IX 'Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación'.

CUARTO.- Por lo antes expuesto y en relación al oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1054/18, específicamente al punto 1. Publicar la información conforme al Criterio 26 del Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX 'Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación' de los Lineamientos Técnicos Generales, se considera que este sujeto obligado actualmente se encuentra atendiendo lo instruido.

QUINTO.- Por lo anterior, solicito a este Instituto, tenga a bien en considerar las manifestaciones vertidas en el presente escrito al momento de resolver la denuncia presentada, la cual se encuentra bajo el expediente **DIT 0405/2018**.

Por lo expuesto y fundado, se solicita a este H. Instituto:

PRIMERO: Tener por presentado el Informe Complementario, en tiempo y forma.

SEGUNDO: Tener por concluido el presente asunto, toda vez que este Consejo con base en sus atribuciones se encuentra en proceso de captura de la información, lo cual a todas luces refleja que no existe dolo u omisión para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Otorgar el tiempo necesario y suficiente para concluir la captura de información de la fracción que nos ocupa en el presente asunto, considerando que se tiene una proyección hasta el año 2019.

CUARTO: Proveer lo conducente.

[...]" (sic)

XII. Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, para constatar la información enviada en el informe complementario emitido por el **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, relativo al ejercicio 2018 en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Selecciona...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

I. Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: IX - Gastos por concepto de viáticos y representación

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 1000

Se encontraron 11,747 registros.

No se encontraron registros.

XIII. Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/1140/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XIV. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** a la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, específicamente para el ejercicio 2018.

De manera específica, el denunciante señaló que no ha podido hacer valer su derecho de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para consultar los gastos y las comprobaciones por concepto de viáticos que se han ejercido durante 2018, debido a que no se encuentra publicada la información para ese año de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General, el cual refiere a que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Ahora bien, el **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, en su informe justificado manifestó lo siguiente:

- Que el sujeto obligado no ha sido omiso en la captura de la información señalada, así como tampoco existe una falta de actualización de la información.
- Que si bien la información no se encuentra completa, no significa que los servidores públicos responsables no estén cumpliendo con la obligación.
- Que actualmente se continúa con los trabajos para la carga de información correspondiente al ejercicio 2018.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

- Que a la fecha se tienen 12,777 registros en el apartado 2018, de los cuales 3,687 corresponden al tercer trimestre y el último registro data del 18 de octubre de 2018, lo cual denota que se está en la mejor disposición de concluir la carga de información.
- Que en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, la Unidad de Transparencia consideró la necesidad de elaborar inventarios de datos personales a fin de que las áreas responsables pudieran elaborar las versiones públicas.
- Que dichos inventarios fueron aprobados por el Comité de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** y sobre las cuales actualmente se llevan a cabo las actividades correspondientes.
- Que desde el punto de vista de este sujeto obligado, no se considera que haya omisión o falta de actualización, toda vez que se han venido ejecutando los trabajos necesarios para concluir con la carga de información; más bien obedece a que se encuentran complementando la información, a fin de dar cumplimiento.
- Que resulta importante citar que se había capturado la información con anterioridad, sin embargo, derivado de una revisión realizada por personal de la Unidad de Transparencia, se observó que se tenían publicados datos personales, razón por la cual inmediatamente se procedió con la eliminación de la información.
- Que no existe dolo u omisión para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que se le otorgue el tiempo necesario y suficiente para concluir la captura de información de la fracción que nos ocupa en el presente asunto, considerando que se tiene una proyección hasta el año 2019.

Sumado a lo anterior, es importante realizar algunos pronunciamientos respecto de ciertos temas que refiere el sujeto obligado en su informe justificado:

1. *Se han generado dudas que no han sido atendidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*
2. *Se observó que se tenían publicados datos personales, razón por la cual*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

inmediatamente se procedió con la eliminación de la información.

Al respecto, se menciona que el once de junio del presente, se llevó a cabo una sesión de orientación y capacitación a integrantes de la Unidad de Transparencia para la elaboración de versiones públicas con base en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en la que se solventaron y resolvieron las dudas que el sujeto obligado tenía al respecto, y lo cual refiere posteriormente en el informe complementario como parte de las acciones que se realizaron en las áreas correspondientes de cargar la información.

Asimismo, la eliminación de la información fue decisión del propio sujeto obligado, en la que se considera que se dio el seguimiento y acompañamiento necesario al sujeto obligado para que pudiera resolver con prontitud las necesidades manifestadas.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace procedió a solicitar un informe complementario para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, solicitando al sujeto obligado lo siguiente:

1. Publicar la información conforme al Criterio 26 del **Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX "Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación"** de los Lineamientos Técnicos Generales.

Una vez recibido el informe complementario, el **Consejo Nacional de Fomento Educativo** manifestó lo siguiente:

- Que para capturar la totalidad de la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere de la elaboración de versiones públicas, actividad que actualmente el **Consejo Nacional de Fomento Educativo** se encuentra desarrollando.
- Que actualmente, tanto la Unidad de Transparencia como los servidores públicos responsables de la carga de la información se encuentran en proceso de elaboración, revisión, autorización y publicación de la información relacionada con el Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX "Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación".
- Que actualmente se encuentra atendiendo lo instruido, respecto a la

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '7' and several scribbles.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

información faltante en el Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas.

- Que no existe dolo u omisión para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que se le otorgue el tiempo necesario y suficiente para concluir la captura de información de la fracción que nos ocupa en el presente asunto, considerando que se tiene una proyección hasta el año 2019.

Es importante realizar algunos pronunciamientos respecto a uno de los temas que refiere el sujeto obligado en su informe justificado:

1. *Hipervínculo a las facturas o comprobantes de la Tabla 203587, lo anterior toda vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en su última asesoría, nos informó que el tratamiento a datos personales que debía realizarse a las personas físicas con actividad empresarial, es la misma que a las personas físicas, detectando que las facturas contenidas en la fracción en mención, en su mayoría contenían datos personales.*

Al respecto, el sujeto obligado refiere a que se realizó una asesoría para la elaboración de versiones públicas con base en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; sin embargo, la aplicación de los procedimientos establecidos en los Lineamientos referidos son responsabilidad exclusiva del sujeto obligado, en este sentido el Instituto asesora y solventa las dudas al respecto.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, conforme al Resultado XII; igualmente se analizó el informe justificado y el informe complementario, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, con relación a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General, en el ejercicio 2018.

Lo anterior en razón de que la información debe estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Consejo Nacional de Fomento Educativo** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información del ejercicio 2018 que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, ya que de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información solo se deberá mostrar la información vigente, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales², por lo que la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

² Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las "asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción".

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379)18 o las partidas que sean equiparables.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las "asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos" y los cataloga mediante la partida 385 Gastos de representación, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos, con las excepciones previstas en la Ley General. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Respecto a los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario, servidor[a] público[a], eventual/integrante/empleador/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/ servidor público eventual/ otro [especificar denominación])

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule

la actividad del sujeto obligado, por ejemplo: Subdirector[a] A)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector[a] de recursos humanos)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación

Criterio 10 Denominación del encargo o comisión

Criterio 11 Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional

Criterio 12 Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado

Criterio 13 Importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:

Criterio 14 Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 15 Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 16 Motivo del encargo o comisión

Criterio 17 Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año

Criterio 18 Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:

Criterio 19 Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique

Criterio 20 Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Criterio 21 Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación

Criterio 22 Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión

Criterio 23 Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

Criterio 24 Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año

Criterio 25 Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda

Criterio 26 Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

Criterio 27 Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 28 Periodo de actualización de la información: trimestral

Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX

Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción

Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Tipo de gasto (catálogo)	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	Importe ejercido por el total de acompañantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Origen del encargo o comisión			Destino del encargo o comisión			Motivo del encargo o comisión	Periodo del encargo o comisión	
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad		Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

Importe ejercido por el encargo o comisión				
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación	Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto a los informes sobre el encargo o comisión			
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año)	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos o gastos de representación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a search filter box open over the 'Fecha de Inicio del Periodo' column. The filter is set to 'Seleccionar todos' and '30/08/2018'. The spreadsheet contains columns for 'Sujeto Obligado', 'Fecha de Inicio del Periodo', 'Fecha de Término del Periodo', 'Tipo de Integrante del Sujeto Obligado', 'Clase (1 Nivel del Puesto)', 'Denominación del Puesto', 'Denominación del Cargo', 'Área de Adscripción', 'Número(s)', and 'Puesto Asignado'. The data rows show various records from the Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) for the year 2018.

Asimismo, se observó que existen registros que aparecen “en revisión” en el Criterio 25 “Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado”, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a red circle highlighting a specific entry in the 'HIPERVÍNCULO AL INFORME DE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO' column. The spreadsheet contains columns for 'ESTADO ORIGINARIO', 'CIUDAD DE ORIGEN', 'PAÍS DESTINO', 'ESTADO DESTINO', 'CIUDAD DE DESTINO', 'MOTIVO DEL FECHA DE SA', 'FECHA DE RE', 'IMPORTE DE', 'IMPORTE TO', 'IMPORTE TO', 'FECHA DE EN', 'HIPERVÍNCULO AL INFORME DE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO', and 'HIPERVÍNCULO A LA'. The data rows show various records from the state of Chiapas, including details about educational programs and their associated reports.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

Por otro lado, también se pudo observar que el sujeto obligado no ha publicado la información completa referente al Criterio 26 “Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas” del **Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX “Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación”** del ejercicio 2018, tal como se advierte a continuación:

	AD	AE	AF	AG	AH
1				Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
2	22/01/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
3	08/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
4	06/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
5	04/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
6	27/02/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
7	05/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
8	13/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
9	13/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
10	12/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
11	08/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
12	12/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf
13	13/03/2018			Tabla_333897	https://www.conafe.gob.mx/portal/accion-3-A/Normalidad-viaticos-cesaja.pdf

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
19	374563900	https://en.revision																
20	374563901	https://en.revision																
21	374563902	https://en.revision																
22	374563903	https://en.revision																
23	374563904	https://en.revision																
24	374563905	https://en.revision																
25	374563906	https://en.revision																
26	374563907	https://en.revision																
27	374563908	https://en.revision																
28	374563909	https://en.revision																
29	374563910	https://en.revision																

Asimismo, se advierte que el sujeto obligado tiene información cargada correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 en el formato que corresponde al ejercicio 2018, situación que es incorrecta, tal como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

INTEGRAL	SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE	FECHA DE	TIPO DE IP	CLAVE O	DENOMIN	DENOMIN	ÁREA DE A	NOMBRE	PRIMER A	SEGUNDO	TIPO DE GASTO (CA)	DENOMIN	TIPO DE V	NÚMERO	IMPORTE	PAIS C
6859	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Funcionario N33		Delegado Es Delegado Es Delegación F Norberto	Garcla	Salas	VÍU00E1ticos	Reunión con Nacional	0	0	Méxic				
6860	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		1 Operativo 01 Operativo 01 Información Martha Auro Ancer	Ochoa	VÍU00E1ticos	Recopilación Nacional	0	0	Méxic					
6861	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		Coordinador Coordinador de Unidad de María Teresa Puente	Barboza	VÍU00E1ticos	Asistir a Reu Nacional	0	0	Méxic					
6862	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		2 Auxiliar Ever Auxiliar Ever Programas E Jesús Sánchez	Nava	VÍU00E1ticos	Asistir a Feri Nacional	0	0	Méxic					
6863	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		5 Empleado 02 Operativo 02 Información Luis Evelio	Montoya	VÍU00E1ticos	Capacitación Nacional	0	0	Méxic					
6864	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		Técnico Med Técnico Med Programas E Sabinita	Velázquez	Gamez	VÍU00E1ticos	Asistir a la Ss Nacional	0	0	Méxic				
6865	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Funcionario O11		Jefa de Deps Jefa de Deps Programas E Martha Idali Garza	González	VÍU00E1ticos	Acompañam Nacional	0	0	Méxic					
6866	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Funcionario N33		Delegado Es Delegado Es Delegación F Norberto	Garcla	Salas	VÍU00E1ticos	Entrega del i Nacional	0	0	Méxic				
6867	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Funcionario N33		Delegado Es Delegado Es Delegación F Norberto	Garcla	Salas	VÍU00E1ticos	Reunión con Nacional	0	0	Méxic				
6868	26042780	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		5 Operativo 02 Operativo A: Programas E Blanca Deyá	Cazares	Rojas	VÍU00E1ticos	Asistir a la Ss Nacional	0	0	Méxic				
6869	26042781	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Personal de BI		Coordinador Coordinador Programas E Jesús Omar	Rodríguez	Ramos	VÍU00E1ticos	Acompañam Nacional	0	0	Méxic				
6870	26042781	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Personal de BI		Coordinador Coordinador Programas E Jesús Omar	Rodríguez	Ramos	VÍU00E1ticos	Acompañam Nacional	0	0	Méxic				
6871	26042781	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Funcionario O11		Jefa de Deps Jefa de Deps Programas E Martha Idali Garza	González	VÍU00E1ticos	Acompañam Nacional	0	0	Méxic					
6872	26042776	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		1 Operativo 01 Operativo 01 Información Martha Auro Ancer	Ochoa	VÍU00E1ticos	Recopilación Nacional	0	0	Méxic					
6873	26042776	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Personal de BI		Coordinador Coordinador Programas E Nora Cristina Guzmán	Briones	VÍU00E1ticos	Asistir a la Ss Nacional	0	0	Méxic					
6874	26042781	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Personal de BI		Coordinador Coordinador Inicial Edgar Silvan Mireles	Peralta	VÍU00E1ticos	supervisar a Nacional	0	0	Méxic					
6875	26042781	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Personal de BI		Coordinador Coordinador Inicial Edgar Silvan Mireles	Peralta	VÍU00E1ticos	Traslado de i Nacional	0	0	Méxic					
6876	26042776	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		1 Operativo 01 Operativo 01 Información Martha Auro Ancer	Ochoa	VÍU00E1ticos	Acompañam Nacional	0	0	Méxic					
6877	26042776	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		2 Auxiliar Ever Auxiliar Ever Programas E Wendy	Reyna	Zavala	VÍU00E1ticos	Asistir a la Ss Nacional	0	0	Méxic				
6878	26042776	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		2 Auxiliar Ever Auxiliar Ever Programas E Jesús	Sánchez	Nava	VÍU00E1ticos	Asistir a la Ss Nacional	0	0	Méxic				
6879	26042776	Consejo Nac	2017 2017	0-01T 2017-10-31T	Servidor(a) s		Oficial de Se Oficial de Se Servicios Ad: Antonio	Alvarado	Juárez	VÍU00E1ticos	Entrega de C Nacional	0	0	Méxic				
8822	36218198	Consejo Nac	2019 2018	0-01T 2018-09-30T	Servidor(a) s		1082 COORD. DE L COORD. DE L DEPTO. DE PI LAURA	TORRES	SANCHEZ	VÍU00E1tico	ESTABLECIM Nacional	0	0	Méxic				
8830	36218198	Consejo Nac	2020 2018	0-01T 2018-09-30T	Servidor(a) s		1082 COORD. DE L COORD. DE L DEPTO. DE PI JOSE	GONZALEZ	HERNANDEZ	VÍU00E1tico	APLICAR EVA Nacional	0	0	Méxic				
9373	33954641	Consejo Nac	2019 2018	0-01T 2018-06-30T	Personal de		9 COORD. DE L JEFE DE PROH PROGRAMAS ELENA	RAMIREZ	MADUEÑA	VÍU00E1tico	OBSERVAR L Nacional	0	0	Méxic				

INTEGRAL	SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE	FECHA DE	TIPO DE IP	CLAVE O	DENOMIN	DENOMIN	ÁREA DE A	NOMBRE	PRIMER A	SEGUNDO	TIPO DE GASTO (CA)	DENOMIN	TIPO DE V	NÚMERO	IMPORTE	PAIS C
8822	36218198	Consejo Nac	2019 2018	0-01T 2018-09-30T	Servidor(a) s		1082 COORD. DE L COORD. DE L DEPTO. DE PI LAURA	TORRES	SANCHEZ	VÍU00E1tico	ESTABLECIM Nacional	0	0	Méxic				
8830	36218198	Consejo Nac	2020 2018	0-01T 2018-09-30T	Servidor(a) s		1082 COORD. DE L COORD. DE L DEPTO. DE PI JOSE	GONZALEZ	HERNANDEZ	VÍU00E1tico	APLICAR EVA Nacional	0	0	Méxic				
9373	33954641	Consejo Nac	2019 2018	0-01T 2018-06-30T	Personal de		9 COORD. DE L JEFE DE PROH PROGRAMAS ELENA	RAMIREZ	MADUEÑA	VÍU00E1tico	OBSERVAR L Nacional	0	0	Méxic				

Por lo anterior, se considera que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información correspondiente al ejercicio 2018, de la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General, ya que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables al periodo que se analiza, debe publicar y conservar de manera trimestral, la información de los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, para el ejercicio 2018.

En este sentido, desde el momento en que se presentó la denuncia, el **Consejo Nacional de Fomento Educativo** tenía que contar con la información referente al primer y segundo trimestres del ejercicio 2018 en el SIPOT, y solo tenía publicado la información del primer trimestre, por lo que el incumplimiento denunciado

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

resulta **procedente**, pues tal como lo refiere el denunciante la información debe estar publicada conforme al artículo 62, el cual indica que dicha información debe estar actualizada de manera trimestral.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción IX del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2018, este Instituto determina que la denuncia presentada resulta **PARCIALMENTE FUNDADA**, ya que el sujeto no cumple con la publicación de la información relativa al segundo trimestre de 2018 y además la información correspondiente al primer trimestre no se encuentra en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

- a) Publicar la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General para el segundo trimestre del ejercicio 2018, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
- b) Completar la información en el Criterio 25 "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado" para el primer trimestre de 2018.
- c) Completar la información referente al Criterio 26 "Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas", para el primer trimestre del ejercicio 2018.
- d) Eliminar la información correspondiente a los ejercicios 2017, 2019 y 2020 cargada en el **Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX** "Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación" de 2018.

Ahora bien, el sujeto obligado refiere a que la información está en proceso de ser completada, ya que en el SIPOT hay más de 2000 registros que contienen una nota mediante la cual se intenta justificar que no se cuenta con la información.

De esta manera, el sujeto obligado indica que conforme a sus proyecciones va a poder concluir con la elaboración de las versiones públicas hasta el 2019, en el cual se solicitó que se le amplié el plazo para cumplir con la obligación referida.

Al respecto, es importante precisar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen plazos perentorios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, siendo responsabilidad de los sujetos obligados publicar la información dentro de los términos previstos, por lo que si bien se reconoce el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

esfuerzo del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** para atender sus obligaciones, lo cierto es que se trata de información que debió tener publicada desde los meses de abril y julio del año en curso, por lo que no es posible otorgar la ampliación requerida.

Adicionalmente, como se analizó, existen inconsistencias en los demás criterios que integran la obligación de transparencia que se analiza, los cuales no pueden ser atribuibles a la falta de tiempo para cargar la información.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**.

SEGUNDO. Se **instruye** al **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se **instruye** al **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

marco.martinez@inai.org.mx y javier.orizaga@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento al **Consejo Nacional de Fomento Educativo** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018

transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, María Patricia Kurczyn Villalobos, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo

Expediente: DIT 0405/2018



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0405/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiocho de noviembre dos mil dieciocho.

